

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE DETERMINADOS PARQUES MUNICIPALES, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

1ª.- OBJETO DEL CONTRATO

Lo constituye la prestación del servicio de mantenimiento, reparación, limpieza y conservación de determinados parques municipales, de conformidad con pliego de condiciones técnicas redactado por el ITA municipal D. Ricardo Juan Molina y el biólogo municipal D. Ignasi Astor Landete, en fecha 17 de enero de 2011.

2ª.- FINANCIACIÓN DEL CONTRATO:

El presente contrato tendrá una duración de un año, prorrogable un año más, existiendo consignación para su financiación en la primera anualidad, con cargo a la partida 171.212.00, rc. referencia 22011000037 del presupuesto vigente, comprometiéndose el Ayuntamiento a consignar cantidad suficiente en el próximo ejercicio para la completa financiación del contrato, en caso de prórroga.

3ª.- PAGO DEL PRECIO DE ADJUDICACIÓN:

El pago se efectuará mensualmente por el Ayuntamiento al contratista, previa certificación acreditativa de los servicios realizados expedida por el departamento de medioambiente y servicios, que será aprobada por el órgano municipal competente, previa presentación de la correspondiente factura en el registro municipal.

Las facturas para el pago del precio corresponderán a doce certificaciones mensuales, siendo cada una la doceava parte del presupuesto de adjudicación.

4ª.- DURACIÓN DEL CONTRATO:

El servicio tendrá una duración de UN AÑO, prorrogable por otro período igual, de existir mutuo acuerdo de las partes.

5ª.- BASE O TIPO DE LICITACIÓN:

El tipo de licitación de esta contratación, a la baja, queda establecido en 108.538,94 Euros/año, IVA incluido, según el desglose que se indica a continuación:

Base imponible: 96.052,16 Euros.

IVA 18%: 8.644,69 Euros.

IVA 8%: 3.842,09 Euros.

El I.V.A. del 18% hace referencia a los trabajos de jardinería de mantenimiento con el uso de maquinaria y herramientas manuales, mientras que el I.V.A. del 8% hace referencia a trabajos de limpieza, como barrido de las superficies, vaciado de papeleras, limpieza de los pipi-can etc.

A tal efecto, el Ayuntamiento ha consignado en el presupuesto de 2011 la cantidad de 108.538,94 Euros para hacer frente a la primera anualidad, con cargo a la partida 171.212.00, rc. referencia 22011000037, y se compromete a habilitar crédito suficiente en el presupuesto ordinario correspondiente, para la completa financiación del contrato, en caso de prórroga.

6ª.- PROCEDIMIENTO, FORMA Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

El expediente de contratación será objeto de tramitación ordinaria. El presente contrato se adjudicará por el procedimiento abierto, al amparo de lo establecido en el art. 122 en relación con el 134 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), valorando los criterios objetivos referentes a la proposición económica y proposición técnica, al mejor ofertante.

De conformidad con el art. 126 en relación con el artículo 143 de la LCSP, deberá remitirse anuncio de convocatoria al Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, publicándose asimismo anuncio en el perfil del contratante del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio en el BOP para presentar proposiciones.

Los **criterios** objetivos que han de servir de base para la adjudicación del contrato, son los siguientes:

Se valorará hasta 100 puntos, que se repartirán de la siguiente manera, según se indica en cada uno de los apartados.

- Memoria técnica de ejecución de los trabajos, en la que deberá estar contemplada la organización y descripción de los recursos humanos y materiales y la formación del personal. Se valorará la supervisión técnica cualificada por parte de la empresa y su coordinación con la dirección facultativa. Trabajos y actividades previstos para los días de lluvia. Absentismo laboral. Trabajos de mantenimiento de vehículos y maquinaria. Plan de formación de los trabajadores. (hasta 5 puntos).

- Baja en el precio de licitación (hasta 70 puntos).

A la baja económica más favorable se le concederá 70 puntos. Al resto se le aplicará la puntuación que corresponda según la regla de tres simple partiendo de la oferta más favorable.

Los decimales se redondearán al segundo decimal, según el criterio del Euro.

Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias, las ofertas que se encuentren en los supuestos establecidos en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- Mejoras o variantes de importancia relevante que sean admisibles, como instalaciones de riego, en los parques que no lo tengan y sea necesario, incorporación de nuevo mobiliario, juegos infantiles, instalación de pavimento de seguridad (hasta 20 puntos). Todos los elementos ofertados, así como la mano de obra, maquinaria y demás elementos necesarios para la realización de las mejoras, deberán estar justificados económicamente mediante tarifas o precios debidamente justificados, así como las mediciones en unidades de obra. Sólo se valorarán aquellas mejoras que se justifiquen correctamente. A la oferta con mayor cantidad económica de las mejoras se le asignarán 20 puntos. Al resto se le aplicará la puntuación que corresponda según la regla de tres simple partiendo de la oferta con mayor cantidad económica de las mejoras.

- "Se valorará con 5 puntos las ofertas presentadas por empresas que tengan en consideración las siguientes situaciones a la hora de contratar 1 ó 2 de los auxiliares de jardinería descritos en el pliego de prescripciones técnicas:
 - * contratación de personas procedentes de riesgos de exclusión social, acreditadas por los Servicios Sociales del municipio o de los correspondientes Ayuntamientos, o servicios de orientación laboral de la Agencia de Desarrollo Local, Crema.

*Contratación de personal parado de larga duración.

* Menores de 25 años que hayan seguido algún programa de inserción sociolaboral

* Mayores de 45 años que hayan seguido algún programa de inserción sociolaboral

* Discapacitados con la condición reconocida".

Este apartado se valorará según compromiso escrito presentado por la empresa adjudicataria dentro de la oferta a presentar.

El resultado final será la suma de las puntuaciones otorgadas en cada uno de los puntos anteriores.

Como resultado del proceso anterior, se seleccionará aquella oferta con mayor puntuación final.

7ª.-CAPACIDAD Y SOLVENCIA DE LAS EMPRESAS.

Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten solvencia económica y financiera y técnica o profesional, por los medios del art. 64 y del artículo 67 de la LCSP indicados en este pliego, y en las que no concurra alguna de las circunstancias a que se refiere el artículo 49 de la LCSP.

Solo podrán resultar adjudicatarias las personas físicas o jurídicas cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y así lo acrediten debidamente, y además dispongan de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la correcta ejecución del contrato

8ª.- GARANTÍA PROVISIONAL.

No se exige.

9ª.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

9.1.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN:

Las proposiciones se presentarán en el Departamento de Contratación del Ayuntamiento de Xàbia (Plaza de la Iglesia, 4), en mano, de las 9 a las 14 horas, de Lunes a Viernes, en el plazo señalado en el anuncio de la convocatoria que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el perfil del contratante.

Los gastos correspondientes a anuncios relacionados con la licitación, por un importe máximo de 200 Euros, serán a cargo del adjudicatario.

9.2.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.

Las proposiciones constarán de tres sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, en cada uno de los cuales se hará constar en

su parte exterior, su contenido respectivo, el nombre, domicilio, teléfono y fax. del licitador.

SOBRE A.- Documentación administrativa para la calificación previa.

En su parte exterior deberá expresar la inscripción “DOCUMENTOS GENERALES PARA EL PROCEDIMIENTO ABIERTO CONVOCADO POR EL AYUNTAMIENTO DE XABIA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE DETERMINADOS PARQUES MUNICIPALES”, y contendrá la siguiente documentación en original o copia autenticada ante Notario, debidamente encuadrada y por el siguiente orden:

1.- Documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes en:

1.1.- Documento Nacional de Identidad del licitador cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, o escritura de constitución de la sociedad mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el empresario fuera persona jurídica.

1.2.- D.N.I. del apoderado y poder debidamente bastanteado por los Servicios Jurídicos de este Ayuntamiento, cuando se actúe por representación, para lo que deberán abonar previamente la tasa correspondiente (8,55 Euros). El impreso de autoliquidación está disponible en la página web de este Ayuntamiento (www.ajxabia.com, autoliquidaciones simplificadas).

2.- Aportación de los siguientes documentos acreditativos de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional:

Solvencia económica y financiera.

Se acreditará por los siguientes medios:

- Presentación de declaración apropiada de entidad financiera, haciendo constar dicha solvencia

Solvencia técnica y profesional.

Se acreditará por los siguientes medios:

- Relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años, que incluya importe, fecha y destinatario de los mismos.
- Declaración del material, instalaciones y equipo técnico de que disponga el empresario para la realización del contrato, que deberá contar como mínimo con lo siguiente, según lo estipulado en el cuadro resumen de presupuesto del pliego de prescripciones técnicas:

- 1 Vehículo ligero - motocarro Piaggio o similar
- 1 Furgoneta tipo Renault kangoo o similar dotada de remolque para transporte de materiales y residuos.
- 1 Cortacesped Honda HRH 536 o similar
- 2 Desbrozadoras STHIL FS 400 o similar
- 1 Cortasetos STHIL HS 80 o similar
- 1 Motosierra STHIL 036 QS o similar
- 1 Pulverizador HONDA CPH 135 PRO o similar

Declaración que indique el promedio anual de personal, con mención, en su caso, del grado de estabilidad en el empleo, y que deberá ser como mínimo de un oficial y dos peones, según lo estipulado en cuadro resumen de presupuesto del pliego de prescripciones técnicas.

3.- Declaración responsable del licitador, haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el art. 49 de la LCSP, y que se halla al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.

SOBRE B.- Documentación económica.

En su parte exterior, expresará la siguiente inscripción: PROPOSICIÓN ECONÓMICA PARA OPTAR AL PROCEDIMIENTO ABIERTO CONVOCADO POR EL AYUNTAMIENTO DE XABIA PARA ADJUDICAR EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE DETERMINADOS PARQUES DEL MUNICIPIO DE XÀBIA, y contendrá:

- Proposición económica conforme al modelo adjunto como anexo al final de este pliego.

La propuesta se presentará correctamente y no se aceptarán aquellas que tengan omisiones, errores o tachaduras, que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta.

En caso de discrepancia entre el precio ofertado en letra y el ofertado en número, prevalecerá el de la letra, con todas sus consecuencias.

SOBRE C.- Documentación técnica:

En su parte exterior deberá expresar la siguiente inscripción: “DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PRESENTADA AL PROCEDIMIENTO ABIERTO CONVOCADO POR EL AYUNTAMIENTO DE JAVEA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE DETERMINADOS PARQUES DEL MUNICIPIO DE XÀBIA”.

La documentación técnica estará adaptada a cada uno de los apartados de los criterios técnicos para la valoración de su propuesta en relación con lo dispuesto en la **Cláusula 6ª**.

Cada oferta expondrá de forma clara y concisa aquellos elementos necesarios para la valoración de cada uno de los aspectos técnicos señalados, limitándose a incluir los aspectos relevantes que deban ser tenidos en cuenta.

10ª.- MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de Contratación calificará previamente y en acto no público los documentos presentados en tiempo y forma contenidos en el sobre A). Si la Mesa observare defectos materiales en la documentación presentada, lo comunicará verbalmente a los interesados y concederá un plazo de tres días para que el licitador subsane el error.

La Mesa, una vez calificada la documentación acreditativa de las circunstancias citadas en los arts. 43 y ss LCSP y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada, procederá a determinar las empresas que se ajustan a los criterios de selección de las mismas, a que hace referencia el artículo 11 del RGLCAP, con pronunciamiento expreso sobre los admitidos a la licitación, los rechazados y sobre las causas de su rechazo.

A los efectos establecidos en los artículos 43 a 53 LCSP, el órgano y la Mesa de Contratación podrán recabar del empresario aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados o requerirle para la presentación de otros complementarios, lo que deberá cumplimentar en el plazo de cinco días sin que puedan presentarse después de declaradas admitidas las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83.6 del RGLCAP.

El acto de apertura de los sobres B) y C) se efectuará públicamente en la

fecha y hora que se dará a conocer a los licitadores mediante fax o teléfono.

Comenzará el acto de apertura de dichos sobres dando conocimiento al público del número de proposiciones recibidas y el nombre de los licitadores, dando ocasión a los interesados para que puedan comprobar que los sobres se encuentran en idénticas condiciones en que fueron entregados. Así mismo, la Mesa se pronunciará expresamente sobre los licitadores admitidos a la licitación, los rechazados en su caso y las causas de su rechazo.

Seguidamente se procederá a la apertura de las proposiciones técnicas y de las ofertas económicas de aquellos licitadores que hayan sido admitidos.

La Mesa de Contratación remitirá el expediente junto con las proposiciones a informe técnico en relación con los criterios de valoración de ofertas establecidos en los pliegos. Una vez elaborado el informe que contendrá las puntuaciones y clasificación correspondiente de las ofertas, la Mesa procederá a la propuesta al órgano de contratación, clasificando por orden decreciente las proposiciones presentadas.

Aspectos generales. Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variara sustancialmente el modelo establecido, o comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la Mesa, en resolución motivada, sin perjuicio de que ésta se pueda dirigir a los licitadores para la realización de cuantas aclaraciones o subsanaciones considere oportunas.

Adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados, debiendo solicitarse, en su caso, su devolución al Ayuntamiento.

11ª. ADJUDICACION

A la vista de la propuesta de la Mesa de Contratación, el órgano de contratación requerirá mediante fax al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma

documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Durante este plazo deberá presentarse resguardo acreditativo de la constitución de la garantía definitiva a la que se refiere la cláusula siguiente de este Pliego.

En el caso de resultar adjudicatarios ofertantes que se hubiesen comprometido a constituirse en UTE, deberán aportar en este momento la escritura pública de constitución.

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación

De conformidad con el art. 135.4 LCSP la adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil del contratante del Ayuntamiento.

12ª.- GARANTIA DEFINITIVA.

En el plazo de diez días hábiles a que se refiere la cláusula anterior, el licitador que hubiera presentado la oferta más ventajosa de conformidad con el presente Pliego estará obligado a constituir una garantía definitiva por un importe del cinco (5) por ciento del importe de adjudicación, excluido IVA. La acreditación de la constitución de la garantía definitiva se realizará presentando el resguardo de su depósito en la Tesorería Municipal.

Cuando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación. A estos efectos no se considerarán las variaciones de precio que se produzcan como consecuencia de una revisión del mismo.

La garantía definitiva responderá de los conceptos previstos en el art. 88 LCSP.

La devolución y cancelación de la garantía definitiva se someterá a lo establecido en el art. 90 LCSP.

13ª.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se deberá formalizar en documento administrativo sin

perjuicio de que a petición del contratista se elevara el contrato a escritura pública, siendo a su costa los gastos del otorgamiento. En este caso, el contratista viene obligado a la entrega de una copia autorizada a la administración contratante.

A tal efecto, el órgano de contratación requerirá al adjudicatario para que proceda a la formalización del contrato en un plazo máximo de quince días hábiles contados desde que se reciba la notificación de la adjudicación del contrato.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordar la incautación sobre la garantía definitiva del importe de la garantía provisional que, en su caso hubiese exigido. Si las causas de la no formalización fueren imputables a la Administración, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.

No se podrá iniciar la ejecución del contrato sin su previa formalización.

14ª.- REVISIÓN DE PRECIOS:

El presente contrato se conviene a riesgo y ventura del adjudicatario.

En cuanto a la revisión de precios, y conforme a lo dispuesto por el art. 77 de la LCSP, se aplicará por primera vez, cuando concurren los siguientes requisitos: que se haya ejecutado el 20% del importe del contrato y haya transcurrido un año desde su adjudicación. En consecuencia, el primer 20 por ciento ejecutado y el primer año de ejecución quedarán excluidos de la revisión.

El precio de la revisión se determinará en función de las variaciones porcentuales que en más o en menos, experimente el IPC, si bien la revisión no podrá superar el 85 por ciento de variación experimentada por dicho índice, de conformidad con el art. 78 de la LCSP.

15ª.- RESOLUCION DEL CONTRATO:

El contrato podrá extinguirse por alguna de las causas de resolución enumeradas en los arts. 206 y 284. de la LCSP.

16ª.- REGIMEN JURÍDICO:

En lo no previsto expresamente en el presente Pliego de Condiciones, se estará a lo dispuesto en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y demás normativa aplicable.

17ª.- JURISDICCIÓN COMPETENTE:

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos, serán resueltas por el órgano de contratación, cuyas resoluciones agotarán la vía administrativa y abrirán la vía contencioso-administrativa, a tenor de la ley de dicha jurisdicción, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer recurso potestativo de reposición, previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Xàbia, 8 de febrero de 2011.

LA JEFA DE SECCIÓN,

Tairé Vera Paredes.

ANEXO:

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA:

D./D^a, mayor de edad, con domicilio en, municipio, C.P..... provincia, tfno....., con D.N.I. núm., en nombre propio/o en representación de, según se acredita por escritura de poder bastanteada, enterado/a del procedimiento abierto para adjudicar la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE DETERMINADOS PARQUES MUNICIPALES, se compromete a efectuarlo en la forma determinada en las prescripciones técnicas y en el Pliego de cláusulas administrativas que rigen el contrato, por el precio de Euros/año (IVA incluido), (en letra y número), según expongo en los documentos que integran el Sobre C de documentación técnica, adaptados a los criterios de valoración de ofertas del Pliego de cláusulas administrativas.

Base Imponible:

IVA del 18%:

IVA del 8%:

Fecha y firma del licitador.

